

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Pertenencia)
Citante	CDI Diseño en Exhibición
Citados	Maria Doris Hurtado Muñoz y otra
Radicado	05001 40 03 020 2022 00391 00
Instancia	Segunda
Asunto	Ordena devolución del expediente

Realizada la revisión del expediente proveniente del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de la ciudad, se advierte que, el expediente no se encuentra debidamente numerado cronológicamente y elaboración de índice, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura contenidos en el *Protocolo Para La Gestión De Documentos Electrónicos, Digitalización Y Conformación Del Expediente Digital*.

Por lo tanto, se ordena la devolución del expediente, a fin de que aquel despacho cumpla las pautas de conformación, digitalización de documentos físicos y remisión de expedientes, estatuidas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, específicamente el contenido en el numeral 7.2.2.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada de conformidad con el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)